



Asamblea Legislativa



DECRETO No. 30

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 490, de fecha 14 de octubre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 193, Tomo No. 389, del 15 del mismo mes y año, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que por medio de su titular o del funcionario que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador el Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, por un monto de VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00) para financiar la ejecución del "Programa de Agua y Saneamiento Rural".
- II. Que por Decreto Legislativo No. 608, de fecha 4 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo No. 390, del 8 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES, suscrito con fecha 22 de octubre de 2010, entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, por un monto de VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00), recursos que se utilizarán para financiar el "Programa de Agua y Saneamiento Rural". También, se aprobó el Convenio de Financiamiento no Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe No. GRT/WS-12281-ES, suscrito en la misma fecha entre la República de El Salvador y el BID, en su calidad de Administrador del referido Fondo por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,000,000.00).
- III. Que el propósito de dichos recursos es financiar el Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida de la población salvadoreña, mediante la provisión de servicios adecuados de agua potable y saneamiento.
- IV. Que por Decreto Legislativo No. 918, de fecha 23 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 393, del 16 de diciembre del mismo año, se aprobó la Ley de Presupuesto 2012, en la cual no se han programado recursos de Préstamos Externos y de Donaciones del citado Componente 3, como parte del "Programa de Agua y Saneamiento Rural".



Asamblea Legislativa



DECRETO No. 30

- V. Que a efecto que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados viabilice la ejecución del proyecto 5034 "Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador", en el presente ejercicio fiscal 2012 se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto, incorporando en los Ingresos y en los Gastos con cargo a la Fuente de Financiamiento de Donaciones el monto de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$216,017.00) y el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,407,866.00), con cargo a Préstamos Externos, ascendiendo a un total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,623,883.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, SECCIÓN B PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.2 Empresas Públicas, en la parte correspondiente a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, se introducen las modificaciones siguientes:

- 1) En el Literal B. Asignación de Recursos, Numeral 1 INGRESOS, en el rubro 22 Transferencias de Capital, se aumenta la Fuente Específica de Ingresos 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales con \$216,017 y en el Rubro 31 Endeudamiento Público, se incrementa la Fuente Específica de Ingresos 31404 De Organismos Multilaterales con \$5,407,866, conforme se desglosa a continuación:

Ingresos de Capital

22 Transferencias de Capital

224 Transferencias de Capital del Sector Externo

22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales	\$216,017.00
---	--------------

Convenio de Financiamiento no Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe No. GRT/WS-12281-ES, suscrito con el BID en su calidad de administrador del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe.



Asamblea Legislativa



DECRETO No. 30

Financiamiento

31 Endeudamiento Público

314 Contratación de Empréstitos Externos

31404 De Organismos Multilaterales \$5,407,866.00

Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES, suscrito con el BID, aprobado por Decreto Legislativo No. 608, de fecha 4 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo No. 390, del 8 del mismo mes y año.

Total..... \$5,623,883.00

- 2) En el Literal B. Asignación de Recursos, Numeral 6 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, Unidad Presupuestaria 05 Inversión, incrementase la Línea de Trabajo 03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central, con un monto de \$5,623,883.00, que corresponden a la Fuente de Financiamiento Préstamos Externos y Donación antes relacionadas, destinadas a financiar el proyecto 5034 "Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador", según el detalle siguiente:

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Table with 3 columns: Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo, Propósito, Costo. Row 1: 05 Inversión, 03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central; Mejorar los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitario a nivel nacional; 5,623,883.00

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Table with 5 columns: Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario, Línea de Trabajo, 64 Adquisiciones de Bienes y Servicios, 61 Inversiones en Activos Fijos, Total. Rows include 05 Inversión, 2012-4301-7-05-03-22-3 Préstamos Externos, 22-5 Donaciones, and Total.



Asamblea Legislativa



DECRETO No. 30

d) Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Fisica	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
5034	05 Inversión 03 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador	Préstamos Externos Donaciones	% de Avance	58	A Nivel Nacional	Dic./ 2012	5,623,883.00
							5,623,883.00
							5,623,883.00
							5,407,866.00 216,017.00

La cantidad de \$216,017.00 correspondiente a la citada Donación, deberá ser aplicada a la Fuente de Recursos No. 069 Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID. El monto de \$5,407,866.00 correspondiente al citado Préstamo Externo, deberá ser aplicado a la Fuente de Recursos No. 8 Banco Interamericano de Desarrollo, BID.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil doce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



Asamblea Legislativa



DECRETO No. 30


JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE


FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN
CUARTO VICEPRESIDENTE


ROBERTO JOSÉ D'AUBOUSSON MUNGUÍA
QUINTO VICEPRESIDENTE


LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARÍA


CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA


MARGARITA ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

RODRIGO SAMAYOA RIVAS
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
OCTAVO SECRETARIO

